

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 06-agosto-2020 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra pendiente abrir a pruebas el desacato. Sírvase Proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: ALEXIS MORENO SAENZ CC. 1.006.288.417 TD 24440
Accionando: EPAMSCAS Palmira, Consorcio PPL, USPEC
Radicación: 76-520-31-03-002-2018-00146-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho del accionante y el derecho defensa del accionado.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas, este incidente de desacato promovido a instancia de **ALEXIS MORENO SAENZ** contra **DIRECCIÓN EPAMSCAS PALMIRA, ÁREA DE SANIDAD EPAMSCAS PALMIRA, CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.**

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por él dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada **DIRECCIÓN EPAMSCAS PALMIRA, ÁREA DE SANIDAD EPAMSCAS PALMIRA, CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, pasará a despacho para adoptar la decisión de fondo pertinente.

QUINTO: COMISIONAR al **EPAMSCASPAL** para que se sirva **NOTIFICAR** al interno **ALEXIS MORENO SAENZ** de la presente decisión y nos remita la respectiva constancia.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 2018-00146-00
Auto abre A PRUEBAS

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6ec7a180484033188376bcf34636cfc14b527707a43a15ac92907ba333d8e6**
Documento generado en 06/08/2020 10:26:29 a.m.